Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO
N°187-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de junio del 2026, el Pedido de la Regidora Mirian Margot Girón Cairo, quien solicita que la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental le remita su plan de actividades del año 2026 respecto a educación ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Mirian Margot Girón Cairo, solicita que la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental le remita su plan de actividades del año 2026 respecto a educación ambiental. Pedido que realiza a efecto de tener conocimiento al respecto y tomar acciones en atención a sus funciones como regidora.

Que, según el Art. 9° Inc. 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 a la letra dice: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad les asigna recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario. El concejo municipal está facultado para:(...), II) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, el pedido de información es el ejercicio de una facultad o prerrogativa que les asiste a los regidores establecida en el Art. 9° Inc. 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades y corresponde al Concejo Municipal facilitar tras una sensata merituación del pedido formulado, y asumirlo como suyo, previa evaluación sobre la pertinencia o no de la información, como lo sostiene el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en Exp. N° 007-2003-AI/TC.

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por Unanimidad el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de información solicitado por la Regidora Mirian Margot Girón Cairo y que la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental le remita su plan de actividades del año 2026 respecto a educación ambiental.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás áreas de la MPO, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda y conforme al plazo establecido en las normas legales sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los ocho días de junio del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
ARISTIDES OLIVERA PEREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL